



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00827-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4
DEMANDADOS: VICTOR FELIPE QUINTERO GAVIRIA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N-20610821, ubicado en la CARRERA 8D N°191-15 TO 7 GJ 194, de propiedad del demandado VICTOR FELIPE QUINTERO GAVIRIA identificado con C.C. 80.065.657. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá.
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N-20610750, ubicado en la CARRERA 8D N°191-15 TO 7 APTO 401 de propiedad del demandado VICTOR FELIPE QUINTERO GAVIRIA identificado con C.C. 80.065.657. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá.
3. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N-20610891, ubicado en la CARRERA 8D N°191-15 TO 7 DP 241 de propiedad del demandado VICTOR FELIPE QUINTERO GAVIRIA identificado con C.C. 80.065.657. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Oficios No. 0058-0059-0060
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ffb3130d9d7e231f3177237d6cf09296193a378fcf24aa6f88c3235178139**

Documento generado en 25/01/2022 08:40:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>